

LEY DE 17 DE ABRIL DE 1980

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Créase el cantón Nueve de Abril, en la provincia Cercado del departamento de Oruro, comprendiendo las siguientes localidades: ex Hacienda Tolapalca, Chilca, Remercota, Calagareta, Pongo, Queñuani, Huaylla Hiruma, Pucara, Ancocota Huayllarita, Collpa, Chaquilla, Chojñocota, Chico- Tolapalquita y Pantipampa.

Artículo 2. De conformidad al artículo 6º del Decreto Supremo de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar queda encargado de efectuar las operaciones de delimitación del Cantón Nueve de Abril.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, 15 de abril de 1980

Fdo. Dr. Walter Guevara Arze

Presidente de la H. Cámara de Senadores

Fdo. José Zegarra Cerruto

Presidente de la H. Cámara de Diputados

Fdo. Dr. Benjamín Miguel Harb

Senador Secretario

Fdo. H. Luis Añez Alvarez

Senador Secretario

Fdo. Jorge Alderete R.

Diputado Secretario

Fdo. Jaime Villegas D.

Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA

Presidenta Constitucional

Interina de la República

Fdo. Antonio Arnez Camacho

Ministro del Interior,

Migración y Justicia.